

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Disolución, Liq y Cancelación del Reg Sindical
RADICACION: 258993105001201900564-01
DEMANDANTE: CRISTALERIA PELDAR S. A.
DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO-SINTRAVIDRICOL
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso especial de disolución, liquidación y cancelación de registro sindical promovido por Cristalería Peldar S.A. contra el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vidrio y fines – SINTRAVIDRICOL, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo del sindicato demandado por perder el recurso, como agencias en derecho se fija el equivalente a 1 SMLMV.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 25/11/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 25/11/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.